

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**118 Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Gulfood Dubai 2023 (Pabellón extra).**

BDNS (Identif.): 668205

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668205>)

**Primero. Beneficiarios.**

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a los sectores: Alimentación y bebidas (excepto porcino, alcohol y productores agrícolas) y sus servicios conexos y de desarrollo.

**Segundo. Objeto.**

Ayuda a la participación en eventos expositivos y promociones internacionales.

Actuación: FERIA GULFOOD DUBAI 2023 (pabellón extra)

País de destino: Dubai. EAU.

Fechas de la actuación: 18 a 25 de febrero de 2023.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 y por Orden de 1 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM n.º 179 de 04/08/2017, BORM n.º 155 de 07/07/2020 y BORM n.º 162 de 15/07/2022 respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 85.000,00 euros, financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los

servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 6 empresas.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

El plazo de presentación será de 6 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

**Sexto. Otros datos.**

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación de 2.100,00 euros más IVA, que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente ES51.2100.6264.6713.0049.8572 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, indicando en el concepto Cuota de participación GULFOOD DUBAI 2023 (Pabellón extra) y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 29 de diciembre de 2022.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.